



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 27 DE OCTUBRE DE 2015

VISTO:

La propuesta presentada por la Subsecretaría de Deportes de la Municipalidad de Viedma, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el “1° Curso Internacional de Beach Handball”, destinado a licenciados, profesores y estudiantes de Educación Física, instructores, entrenadores, dirigentes deportivos, jugadores, líderes comunitarios, a desarrollarse los días 13, 14 y 15 de Noviembre de 2015, en la ciudad de Viedma, con una carga horaria de 59 horas cátedra;

Que tiene como objetivos, aportar herramientas que se enfrenta a las nuevas necesidades de un mundo que va para los deportes al aire libre; preparar técnicos deportivos, apoyándolos con conocimientos sobre el deporte Balonmano Playa; brindar aspectos actuales de la regla de juego y el objetivo del juego, lo que puede contribuir a un mejor entendimiento de este deporte;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el “1° Curso Internacional de Beach Handball”, destinado a licenciados, profesores y estudiantes de Educación Física, instructores, entrenadores, dirigentes deportivos, jugadores, líderes comunitarios, a desarrollarse los días 13, 14 y 15 de Noviembre de 2015, en la ciudad de Viedma, con una carga horaria de 59 horas cátedra.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el segundo semestre 2015.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E..-

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Artículo N° 25 de la Resolución N° 233/P/98 y Artículos 9°, 10° y 11° de la Resolución N° 1688/13.-



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de documento – Nombre de la Institución que lo otorga – N° de Resolución de C.P.E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso – Cantidad de horas cátedra (en número y letra) – Modalidad de Capacitación para el año en curso – Cantidad de horas cátedra (en número y letra) – Modalidad (presencial , semipresencial, a distancia) – Tipo de certificación (asistencia y/o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable/s de la institución – Sello de la Institución – Lugar y Fecha.-

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación correspondientes, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 3835  
DPESyF/SG/dam.-

RIBODINO Omar Eduardo  
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia